

# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 043-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2021

#### VISTO:

El Memorando N° 388-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 23 de abril de 2021, el Informe N° 028-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 26 de marzo de 2021, el Memorando N° 143-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de febrero de 2021, el Informe N° 003-2021-UNAMAD-VRI/HAG de fecha 19 de febrero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Ca

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 018-2020-UNAMAD-AU de fecha 22 de diciembre de 2020, se resuelve encargar a la Dra. Soledad Paucar Sullca, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 y/o hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante Elecciones Generales;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Informe N° 003-2021\_UNAMAD-VRI/HAG de fecha 19 de febrero de 2021, el Director del Herbario Alwyn Gentry de la UNAMAD remite el "PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021" documento que consta de dieciséis (16) folios;

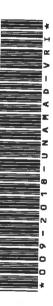
Que, con Memorando N° 143-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 22 de febrero de 2021, la Vicerrectora de Investigación(e) solicita al Director de Institutos de Investigación de la UNAMAD, la revisión del "'PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021" y en función a ello emita un informe;

Que, con Informe Nº 028-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 26 de marzo de 2021, el Director de Institutos de Investigación remite informe de revisión del ""PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021" el cual cuenta con la información relevante para su desarrollo en el presente año, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de dieciséis (16) folios;

Que, con Memorando N° 388-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 23 de abril de 2021 la Vicerrectora de Investigación(e) dispone se proyecte la resolución aprobando el "PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021" presentado por el Director del HAG de la UNAMAD, documento que consta de dieciséis (16) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;







## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 043-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2021

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021" presentado por el **Director del HAG de la UNAMAD**, documento que consta de dieciséis (16) folios.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR,** la Programación de Actividades y Tareas del "PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021".

**ARTÍCULO 3º: APROBAR,** el presupuesto estimado para el desarrollo del "PLAN DE TRABAJO DEL HERBARIO ALWYN GENTRY - 2021", el cual se ajusta al cronograma de actividades establecido.

**ARTÍCULO 4º: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que a través de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, prevea el presupuesto a ejecutar, el cual se detalla en los antecedentes de la presente resolución

**ARTÍCULO 5º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE

Dra. Estedad Paucar Sullca VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)

C.c.:
R
DIGI
DIGA
OTI
HAG
Interesado
SPS/VRI
|LKAN/cid
Archivo